

**RESOLUCION No. 0737 - 2019**  
**(Marzo 11 de 2019)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LOS PRECIOS UNITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. VIGENTES PARA EL AÑO 2019"**

EL GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E., En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren el Decreto Departamental 1807 de 1995, los Acuerdos de Junta Directiva 003 de 2015 y 07 de 2014 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, tiene como Misión "Brindar Servicios de Salud de mediana y alta complejidad, humanos, seguros y con altos estándares de calidad, basados en la evidencia, con talento humano motivado que renueva permanentemente su compromiso con el paciente y su familia, escenario de formación académica y de investigación aplicada a la toma de decisiones".

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Soci2 del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, y que en relación con su régimen jurídico y materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

*De acuerdo al Acuerdo 007 de 2014 "Estatuto de Contratación", a la Resolución DG.3808 de 2014 "El Manual de contratación", a la Resolución DG.3809 de 2014 Manual de Interventoría, el Acuerdo 003-15 de febrero 9 de 2015 y a toda la normatividad interna del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., el gerente del HUV, en desarrollo y cumplimiento de sus funciones, en miras a cumplir con el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2019 y el Plan Anual de Adquisiciones podrá celebrar o suscribir todos los contratos permitidos por la legislación colombiana, los reglamentos y la Junta directiva, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.*

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E., como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."



Que el Estatuto de contratación en el artículo 17 define el contrato, *“como todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre el HOSPITAL previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad. (...); en el numeral 9 del mismo artículo, establece que el Contrato de Obra “Son los que se suscriban para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”*

Que de acuerdo al Plan de Desarrollo 2017-2019, dentro de las línea estratégicas, que tiene como objetivo general Recuperar la sostenibilidad financiera y generar las condiciones básicas para la prestación de los servicios de salud, investigación y formación permanente del talento humano, que permitan lograr la Visión 2019 del Hospital. La línea 2, “Desarrollo y Fortalecimiento de los Servicios de Salud”, tiene como objetivo estratégico Prestar servicios de salud con énfasis en la alta complejidad, cumpliendo estándares de calidad, centrado en la persona y su familia, basados en la innovación e investigación.

Que en la línea estratégica número dos, en el programa 2.3. Gestión de la infraestructura física hospitalaria tiene como metas de resultados mejorar la Infraestructura física hospitalaria en las áreas asistenciales priorizadas y estructurar el Plan Maestro en Infraestructura física. En el subprograma 2.3.1. se contempla el *“Mejoramiento de la infraestructura física para la prestación de servicios de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad.”* contempla el desarrollo de la contratación para lograr dicho propósito con procesos de escogencia que permitan mejorar la disposición del Hospital en cuanto a infraestructura, para lo cual, necesita mejorar, actualizar, realizar mantenimientos a los espacios comunes, a los espacios donde se prestan los servicios de salud, espacios administrativos, etc.

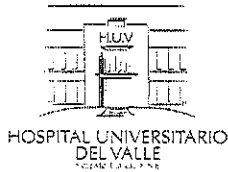
Que de acuerdo a los principios de la transparencia y responsabilidad de la Contratación Estatal, para la elaboración de los presupuestos oficiales del HUV de las obras de mantenimiento, reparación, adecuación, mejora, construcción, es necesaria la creación de un instrumento para referencia en la estructuración de dichos presupuestos.

Que al Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” le surge la necesidad de contar con un Acto Administrativo que facilite institucionalmente la elaboración de análisis de precios unitarios para calcular el presupuesto de las respectivas contrataciones y los posibles costos asociados al mismo.

Que dicho Acto Administrativo debe de generar condiciones de transparencia, uniformidad, coordinación de los ítems y la descripción de actividades que permitan consolidar el análisis de precios unitarios a toda actividad a realizar referente al mantenimiento de la infraestructura o construcción u obra.

Que los procesos de contratación el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E. necesitan contar con los principios de planeación, igualdad, economía, celeridad, eficacia, que bien rigen la función pública del artículo 209 de la C.N.

Que el equipo técnico de infraestructura de la Oficina Asesora de Planeación del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., ha suministrado el listado de precios unitarios, análisis de precios unitarios actualizados de acuerdo al listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública del



Valle del Cauca y a cotizaciones para crear la base para la contratación de obras y de mantenimiento de la infraestructura.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar a partir de la fecha el Listado de Precios Unitarios como referencia en los trámites precontractuales de las contratación por Mínima cuantía, Menor cuantía y Convocatoria Pública de las diferentes obras de mantenimiento y servicios que adelante el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E. para la vigencia fiscal 2019 en sus edificaciones, jardines y zonas verdes, según lo establecido en el Acuerdo 007-14 del 03 de Junio de 2014, la Resolución No. DG-3808-2014 del 19 de septiembre de 2014 y la demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacen parte de la presente Resolución:

Anexo No.1: Listado de Precios Unitarios de referencia para edificios, jardines y zonas verdes del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E.

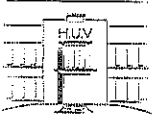
Anexo No 2: Análisis de precios Unitarios de referencia para edificios, jardines y zonas verdes del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los precios unitarios descritos serán la base para la ejecución de las obras de adecuación, reparación, montaje, ampliación, mantenimiento y construcción de los edificios, de los jardines y zonas verdes del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los precios unitarios fueron ajustados teniendo en cuenta el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública del Valle del Cauca, índice de precios al consumidor en Colombia 2019, cotizaciones a particulares y el salario mínimo legal vigente del año 2019.

**ARTÍCULO QUINTO:** El procedimiento para la modificación o actualización de precios de la presente resolución se realizará en las siguientes condiciones:

- A) Para la modificación de los ítems no relacionados en esta resolución se dará aplicación a lo establecido en las Resoluciones de precios vigentes de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y dicha información se adicionará al listado oficial de precios unitario del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E. mediante Resolución.
- B) Si hay ítems que se encuentran incluidos o ítems nuevos en el mercado y que no se encuentran en Resoluciones de precios vigentes de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, el Hospital desde la Oficina Asesora de Planeación, solicitará por los menos dos (2) cotizaciones para definir el valor del ítem y estructurar el análisis del precio unitario e incluirlos mediante resolución al presente listado.
- C) Aquellos que estando incluidos, sufran modificaciones sustanciales en el mercado, para lo cual, la administración deberá sustentar su modificación con mínimo dos (2) cotizaciones de entidades autorizadas para el servicio, la manufacturación, comercialización y/o distribución del ítem.



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DEL VALLE

**ARTÍCULO SEXTO:** Todos los precios unitarios se presentan como costos directos y para efectos presupuestales se determinan los costos indirectos de administración por el veintiuno punto cinco por ciento (21.5%) y utilidad por el cinco por ciento (5%), para un total de veintiséis punto cinco por ciento (26.5%).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los valores incluidos en el listado oficial de precios serán tenidos en cuenta únicamente como referencia en la elaboración de presupuestos oficiales de obra y base para la contratación que adelante el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. con estricto acatamiento de los principios de la contratación tales como transparencia, economía, responsabilidad y demás postulados del derecho público y derecho privado contemplados en el Acuerdo 007 de 2014, Resolución 3808 de 2014, en la Constitución Política y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Cuando se trate de obras mantenimiento, adecuación, mejoras, montaje, ampliación y/o construcción de Infraestructura dentro del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. se establecerá el valor a pagar por la interventoría, un siete 7% del costo directo del valor contrato.

**ARTÍCULO NOVENO:** El contenido de la presente Resolución deberá actualizarse cada año, de acuerdo, al alza anual del índice de precios al consumidor en Colombia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Santiago de Cali, a los once (11) del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JEFFERSON OCORO MONTAÑO**

GERENTE GENERAL (E)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.

Proyectó: Alejandra Londoño Parra – AGESOC Profesional Administrativo – Abogada *ALP*  
Diana Pardo – AGESOC Profesional Administrativo – Ingeniera Civil *DP*  
Revisó: María Patricia González Ramos – Jefe Oficina Asesora de Planeación *MPG*  
Pola Patricia Quintero Cubillos – Subgerente Administrativa *PPQ*  
Aprobó: María Patricia González Ramos – Jefe Oficina Asesora de Planeación *MPG*

Cantidad de Folios: cuatro (4)